

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2020 **Hora:** 11:03:40
Recibo No.: AA20537960
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20537960E1EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: KENWORTH DE LA MONTAÑA S A S
Nit: 800.125.639-5, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02086170
Fecha de matrícula: 8 de abril de 2011
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2019

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Centenario 97 37
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juridica@kenworthcolombia.com
Teléfono comercial 1: 4111611
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Centenario 97 37
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridica@kenworthcolombia.com
Teléfono para notificación 1: 4111611
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2020 Hora: 11:03:40

Recibo No. AA20537960

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20537960E1EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

La sociedad tiene agencias registradas en las siguientes ciudades:
Bogotá
Bucaramanga
Duitama
Ibagué
Pasto
Pereira
Santa Marta
Yumbo (2)
Itagüí
Medellín
Cali
Neiva
Puerto Salgar
Villavicencio
Barranquilla
Aguachica (Cesar)
La Estrella (Medellín)
Puerto Boyacá

Constitución: Que por Acta no. 184 de Asamblea de Accionistas del 22 de febrero de 2011, inscrita el 8 de abril de 2011 bajo el número 01468989 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada KENWORTH DE LA MONTAÑA S A S.

Que por Escritura Pública No. 000184 de la Notaría 21 de Medellín (Antioquia), del 18 de marzo de 1991, inscrita el 24 de abril de 1995 bajo en número 00061352 del libro 06, se constituyó la sociedad comercial denominada: DISTRIBUIDORA KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A. KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A

Que por Acta No. 188 de la Junta Directiva, del 08 de marzo de 2012, inscrita el 27 de marzo de 2012 bajo el número 00209529 del libro VI,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2020 Hora: 11:03:40

Recibo No. AA20537960

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20537960E1EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Villavicencio, y la apertura de una sucursal en: Yopal.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 191 de la Junta Directiva, del 22 de mayo de 2012, inscrita el 04 de julio de 2012 bajo el número 00212703 del libro IX, la sucursal de la sociedad de la referencia ubicada en la ciudad de Villavicencio (Meta) se convirtió en agencia.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 183 de la Asamblea de Accionistas, del 22 de febrero de 2011, inscrita el 5 de junio de 2013, bajo el número 00222971 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Cartagena.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 0003457 de la Notaría 4 de Bogotá D.C. del 25 de septiembre de 2001, inscrita el 26 de octubre de 2001, bajo el número 00800117 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: DISTRIBUIDORA KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A. KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A., por el de: KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0000175 de Asamblea de Accionistas del 09 de julio de 2010, inscrita el 2 de diciembre de 2010, bajo el número 01433166 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A., por el de: KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S.

Que por Escritura Pública No. 554 de la Notaría 15 de Medellín, del 26 de enero de 1998, inscrita el 19 de agosto de 1999, bajo el número 00692476 del libro IX, aclarada por E.P. No. 1660 del 25 de febrero de 1998 de la Notaría 15 de Medellín, inscrita el 19 de agosto de 1999, bajo el No. 692478 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Medellín, a la ciudad de: Itagüí (Antioquia).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1064 de la Notaría 07 de Medellín D.C., del 26 de mayo de 1999, inscrita el 19 de agosto de 1999 bajo el número 00692481 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Itagüí (Antioquia), a la ciudad de: Bogotá D.C..

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2020 Hora: 11:03:40

Recibo No. AA20537960

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20537960E1EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado de matriculado, del 09 de julio de 2010, inscrita el 2 de diciembre de 2010, bajo el número 02217033 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Itagüí (Antioquia).

CERTIFICA:

Que por Acta No. 184 de la Asamblea de Accionistas, del 22 de febrero de 2011, inscrita el 08 de abril de 2011, bajo el número 01468989 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Itagüí, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Que por Acta No. 0000175 de Asamblea de Accionistas del 09 de julio de 2010, inscrita el 02 de diciembre de 2010, bajo el número 01433166 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S.

Que por Escritura Pública No. 3247 de la Notaría 7 Medellín, del 29 de diciembre de 2003, inscrita el 05 de febrero de 2004, bajo el número 00918641 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió transfiriendo parte de su patrimonio para la constituir la nueva sociedad inmobiliaria KENWORTH S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3258 del 31 de diciembre de 1998 de la Notaría 7 Medellín, inscrita el 19 de agosto de 1999, bajo el número 692480 del libro IX, en virtud de la fusión, la sociedad de la referencia absorbió a las sociedades KENWORTH PARTS LTDA, y SERVICIOS KENWORTH LTDA. SERVIKENWORTH.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3899 de la Notaría 4 Medellín, del 24 de septiembre de 2009, inscrita el 13 de octubre de 2009, bajo el número 01333523 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) y la sociedad TRAILERS DE LA MONTAÑA S.A. (absorbida domiciliada en la ciudad de Medellín), la sociedad de la referencia adquiere activos y pasivos de la sociedad absorbida.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 0024/2014/00519 del 14 de enero de 2015, inscrito el 12 de febrero de 2015 bajo el No. 00145868 del libro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de junio de 2020 Hora: 11:03:40**

Recibo No. AA20537960

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20537960E1EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VIII, el Juzgado 2 Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, comunico que en el proceso verbal sumario (responsabilidad civil extracontractual) de: José Dario Sierra Giraldo, contra: KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social además de cualquier actividad comercial o civil licita, las siguientes actividades. Distribución, importación y exportación comercialización y venta de toda clase de vehículos, automotores, repuestos, reparación, servicios y asesorías en el ramo del transporte y la movilidad, y en todo lo relacionado con su objeto social, además de todas las figuras y actos jurídicos contemplados en la ley.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	:	\$4,400,000,000.00
No. de acciones	:	4,400,000.00
Valor nominal	:	\$1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	:	\$3,200,000,000.00
No. de acciones	:	3,200,000.00
Valor nominal	:	\$1,000.00

** Capital Pagado **

Valor	:	\$3,200,000,000.00
No. de acciones	:	3,200,000.00
Valor nominal	:	\$1,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2020 Hora: 11:03:40

Recibo No. AA20537960

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20537960E1EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la compañía, en juicio o fuera de juicio, y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente, designado por la asamblea de accionistas. Todos los empleados de la compañía, a excepción del revisor fiscal si lo hubiere y los asesores o empleados calificados nombrados por la asamblea de accionistas y que dependan de ella, estarán subordinados al gerente en el desempeño de sus cargos. El gerente tendrá mínimo un (1) suplente, quien reemplazará a éste en los casos de faltas accidentales o transitorias y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente impedido o inhabilitado para actuar en un caso determinado. La sociedad tendrá dos (2) representantes legales suplentes judiciales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades Representante Legal: El gerente de la compañía es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a las órdenes e instrucciones de la asamblea de accionistas. Corresponde, además al gerente: 1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas. 2. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la asamblea de accionistas. 3. Citar a reuniones a la asamblea de accionistas cuando lo considere conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades y presentar a la reunión ordinaria el balance de fin de ejercicio junto con los informes, proyecto de distribución de utilidades, y demás revelaciones e informes especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideración y aprobación. 5. Las demás que le confieren

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2020 Hora: 11:03:40

Recibo No. AA20537960

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20537960E1EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estos estatutos o la ley. Poderes. Como representante legal de la compañía en juicio o fuera de juicio, el gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter de preparatorios, accesorios o complementarios para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El gerente está investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de los mismos, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la compañía en cualquier género de negocios, y determinar sus facultades, cuando se trate de constituir poderes generales; revocar mandatos y sustituciones. Parágrafo 1: El gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria a favor de ella a menos que sea expresamente autorizado por la asamblea de accionistas y a condición de que la compañía derive provecho de la operación. Parágrafo 2: Se le otorgan facultades al señor Jaime Alberto Pineda Gomez mientras sea el representante legal principal, para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro o fuera del objeto social, sin limitación alguna. Parágrafo 3: Se les otorgan facultades a los representantes legales suplentes para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter de preparatorios, accesorios o complementarios para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen con el funcionamiento de la misma, hasta por un monto que no debe superar los 5.602 salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2020 Hora: 11:03:40

Recibo No. AA20537960

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20537960E1EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública no. 0000184 de Notaría 21 De Medellín (Antioquia) del 18 de marzo de 1991, inscrita el 19 de agosto de 1999 bajo el número 00692469 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

GERENTE

PINEDA GOMEZ JAIME ALBERTO C.C. 000000070085797

Que por Acta no. 251 de Asamblea de Accionistas del 10 de mayo de 2016, inscrita el 22 de junio de 2016 bajo el número 02115447 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

QUINTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

PINEDA TOVAR CAROLINA C.C. 000001037572330

SEXTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

PINEDA TOVAR PAULA C.C. 000001136881748

Que por Acta no. 240 de Asamblea de Accionistas del 30 de noviembre de 2015, inscrita el 23 de diciembre de 2015 bajo el número 02047776 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

BUITRAGO GUERRERO JUAN CARLOS C.C. 000000079289735

Que por Acta no. 213 de Asamblea de Accionistas del 14 de mayo de 2013, inscrita el 12 de junio de 2013 bajo el número 01738614 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE JUDICIAL

DAVILA GOMEZ MARIA FERNANDA C.C. 000000037752514

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE JUDICIAL

ABDALA MANOTAS SUHAD MAY C.C. 000000053165666

Que por Acta no. 248 de Asamblea de Accionistas del 5 de abril de 2016, inscrita el 8 de junio de 2016 bajo el número 02110891 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

primer suplente del representante legal

TOVAR GAMBOA LUZ MERCEDES C.C. 000000043006945

Que por Acta no. 204 de Asamblea de Accionistas del 7 de febrero de 2013, inscrita el 11 de febrero de 2013 bajo el número 01705177 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

SALDARRIAGA MEJIA JUAN GUILLERMO C.C. 000000070074738

Que por Acta no. 261 de Asamblea de Accionistas del 20 de marzo de 2018, inscrita el 27 de abril de 2018 bajo el número 02335291 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de junio de 2020 Hora: 11:03:40**

Recibo No. AA20537960

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20537960E1EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

PLAZAS TUTTLE ANDRES FELIPE

C.C. 000000079982304

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 237 de la Asamblea de Accionistas, del 2 de octubre de 2015, inscrita el 19 de octubre de 2015, bajo el No. 02028452 del libro IX, se aceptó la renuncia de Abdala Manotas Suhad May y Davila Gomez Maria Fernanda como representantes legales suplentes judiciales.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 0000106 de Asamblea de Accionistas del 13 de febrero de 2007, inscrita el 14 de marzo de 2007 bajo el número 01116579 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

PRIMER RENGLON

PINEDA GOMEZ JAIME ALBERTO

C.C. 000000070085797

SEGUNDO RENGLON

PINEDA TOVAR CAROLINA

C.C. 000001037572330

Que por Acta no. 237 de Asamblea de Accionistas del 2 de octubre de 2015, inscrita el 19 de octubre de 2015 bajo el número 02028443 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

TERCER RENGLON

SIN DESIGNACION

Que por Acta no. 190 de Asamblea de Accionistas del 14 de mayo de 2012, inscrita el 23 de mayo de 2012 bajo el número 01636244 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

CUARTO RENGLON

PINEDA TOVAR PAULA

C.C. 000001136881748

Que por Acta no. 0000106 de Asamblea de Accionistas del 13 de febrero de 2007, inscrita el 14 de marzo de 2007 bajo el número 01116579 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

QUINTO RENGLON

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2020 Hora: 11:03:40

Recibo No. AA20537960

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20537960E1EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CASTELLANOS LOPEZ CAROLINA MARIA	C.C. 000000035465857
** Junta Directiva: Suplente (s) **	
Que por Acta no. 0000106 de Asamblea de Accionistas del 13 de febrero de 2007, inscrita el 14 de marzo de 2007 bajo el número 01116579 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
TORRES GAITAN SANTIAGO	C.C. 000000019197068
Que por Acta no. 177 de Asamblea de Accionistas del 26 de agosto de 2010, inscrita el 8 de octubre de 2010 bajo el número 01420356 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLON	
SANCHEZ MORALES ORLANDO ALBERTO	C.C. 000000098541215
Que por Acta no. 0000106 de Asamblea de Accionistas del 13 de febrero de 2007, inscrita el 14 de marzo de 2007 bajo el número 01116579 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
TERCER RENGLON	
TOVAR GAMBOA LUZ MERCEDES	C.C. 000000043006945

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 155 de la Junta Directiva, del 04 de mayo de 2009, inscrita el 14 de mayo de 2009, bajo el No. 01297313 del libro IX, se aceptó la renuncia de Carolina Castellanos Lopez como miembro de junta directiva (quinto renglón principal).

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 3 de junio de 2019, inscrita el 28 de junio de 2019 bajo el número 02481527 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
DIAZ WEIMAR	C.C. 000000098558272
Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 14 de marzo de 2019, inscrita el 30 de marzo de 2019 bajo el número 02441979 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2020 Hora: 11:03:40

Recibo No. AA20537960

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20537960E1EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

LOPERA CARDONA JESUS DAVID C.C. 000000098696061
Que por Acta no. 270 de Asamblea de Accionistas del 29 de mayo de 2019, inscrita el 27 de junio de 2019 bajo el número 02480815 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

GERENCIA & CONTROL LTDA N.I.T. 000008110087923
Que por Acta no. 267 de Asamblea de Accionistas del 20 de febrero de 2019, inscrita el 30 de marzo de 2019 bajo el número 02441978 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GERENCIA & CONTROL LTDA N.I.T. 000008110087923

PODERES

Que por Escritura Pública No. 2243 de la Notaría 4 de Medellín, (Antioquia) del 19 de junio de 2014, inscrita el 15 de julio de 2014 bajo el No. 00028496 y el 14 de agosto de 2014 bajo el No. 00028760 del libro V, compareció Orlando Sanchez Morales identificado con cédula de ciudadanía No. 98.541.215, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general para representación judicial a Angela Patricia Ramirez Giraldo identificada con cédula ciudadanía No. 39.435.755 de Rionegro (Antioquia), y Juliana Velasquez Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.616.563 expedida en Envigado (Antioquia), para que ejecuten y celebren en nombre de KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S., los siguientes actos: 1) para que representen a la mencionada entidad en todas las diligencias de conciliación judicial o extrajudicial de carácter civil, laboral, comercial y en genera ante todas las entidades de carácter privado o público, entes administrativos, judiciales ante las cuales se surta la celebración de audiencias de conciliación. Esta representación faculta a los apoderados para conciliar en nombre y representación de KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S. 2) quedan especialmente facultados para que: En nombre y representación de KENWORTH DE LA MONTANA S.A.S., absuelvan en forma directa los interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los respectivos juicios civiles, laborales o administrativos quedando autorizados y facultades para confesar a nombre de la sociedad y para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2020 Hora: 11:03:40

Recibo No. AA20537960

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20537960E1EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir las notificaciones y citaciones decretadas por los juzgados, siendo entendido que en estos casos la citación y comparecencia personal del gerente o representante legal de la sociedad quedará válida y legalmente hecha a través de sus apoderados generales aquí designados y en virtud de la presente autorización. 3) para que representen a KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S. En los presos civiles, laborales o administrativos en donde sea citada esta sociedad como tercero interveniente. Parágrafo: La representación judicial otorgada por la presente escritura pública faculta a los apoderados a representar a la sociedad en todas las instancias judiciales y extrajudiciales mencionadas en los numerales anteriores. 4) representación. Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o de proceso, sea como demandante sea como demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y respectivas. 5) tribunal de arbitramento. Para que someta a la decisión árbitros conforme a la sección quinta, título XXXIII del C. De P. C., las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de la poderdante, y para que la represente donde sea necesario en el proceso o proceso arbitrales. 6) desistimiento. Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 7) transigir. Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la poderdante. 8) sustitución y revocación. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 9) nombramiento de apoderados: Los apoderados constituidos por la presente escritura pública podrán a su vez otorgar poder a abogado titulado en los casos y para las instancias que estimen pertinente a fin de que representen los intereses de la sociedad KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S. 10) general. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Tercero en desarrollo de lo anterior los apoderados podrán, entre otras, realizar las siguientes gestiones: 1) quedan facultados para que en nombre de KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS. Soliciten directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2020 Hora: 11:03:40

Recibo No. AA20537960

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20537960E1EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. 2) en ejercicio del poder, los apoderados gozarán de facultades generales para que en nombre de KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S., puedan a) transigir, recibir, reasumir, desistir, renunciar, sustituir el poder, interponer recursos, conciliar, así como hacer posturas en las diligencias de remate a nombre y por cuenta KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS. Para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias. 3) el presente poder se otorga también para que los apoderados representen KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S., en todos los asuntos y cuestione relacionados con la conciliación judicial o extrajudicial dentro de los distintos procesos mencionados en la cláusula segunda de esta escritura. 4) en ejercicio del poder, los apoderados gozarán de facultades generales para que en nombre de KENWORTH DE LA MOÑTAÑA S.A.S, y con la facultad expresa de designar árbitros en caso de ser parte en un tribunal de arbitramento. Cuarto. Que el ejercicio de esta representación judicial que se otorga dará lugar la remuneración correspondiente a los honorarios que en cada caso concreto determinen el poderdante y el apoderado. Quinto. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, además de las causales legales, por revocatoria o renuncia del mismo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1037 de la Notaría cuarta de Medellín (Antioquia), del 3 de abril de 2017, inscrita el 2 de mayo de 2017 bajo el No. 00037207 del libro V, compareció Jaime Alberto Pineda Gomez, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.085.797, en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general para representación judicial a Daniel Rueda Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.456.059 expedida en Sabaneta (Antioquia) y tarjeta profesional 273.034 del Consejo Superior De La Judicatura. Para que ejecute y celebre en nombre de KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S., los siguientes actos: 1) para que represente a la mencionada entidad en todas las diligencias de conciliación judicial o extrajudicial de carácter civil, laboral, comercial y en general ante todas las entidades de carácter privado o público, entes administrativos y judiciales ante las cuales se surta la celebración de audiencias de conciliación. Esta representación faculta a los apoderados para conciliar en nombre y representación de KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S. 2) queda especialmente facultado para que en nombre y representación de KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S., absuelva en forma

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2020 Hora: 11:03:40

Recibo No. AA20537960

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20537960E1EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directa los interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los respectivos juicios civiles, laborales o administrativos quedando autorizados y facultades para confesar a nombre de la sociedad y para recibir las notificaciones y citaciones decretadas por los juzgados, siendo entendido que en estos casos la citación y comparecencia personal del gerente o representante legal de la sociedad quedara valida y legalmente hecha a través de sus apoderados generales aquí designados y en virtud de la presente autorización. 3) para que represente a KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S. En los procesos civiles, laborales o administrativos en donde sea citada esta sociedad como tercero interveniente. Parágrafo: La representación judicial otorgada por la presente escritura pública faculta al apoderado a representar a la sociedad en todas las instancias judiciales y extrajudiciales mencionadas en los numerales anteriores. 4) representación. Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o de proceso, sea como demandante sea como demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. 5) tribunal de arbitramento. Para que someta a la decisión árbitros conforme a la sección quinta, título XXXIII del C. De P. C., las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que la represente donde sea necesario en el proceso o proceso arbitrales. 6) desistimiento. Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestionasen que intervenga a nombre de la poderdante, de los recursos que en ellos interponen y de los incidentes que promueva. 7) transigir. Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la poderdante. 8) sustitución y revocación. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 9) nombramiento de apoderados: El apoderado constituido por la presente escritura pública podrá a su vez otorgar poder a abogado titulado en los casos y para las instancias que estimen pertinente a fin de que representen los intereses de la sociedad KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S. 10) general. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Tercero. En desarrollo de lo anterior el apoderado podrá, entre otras, realizar las siguientes gestiones: 1) queda facultado para que en nombre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de junio de 2020 Hora: 11:03:40**

Recibo No. AA20537960

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20537960E1EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S. Solicite directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. 2) en ejercicio del poder, el apoderado gozara de facultades generales para que en nombre de KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S., pueda a) transigir, recibir, reasumir, desistir, renunciar, sustituir el poder, interponer recursos, conciliar, así como hacer posturas en las diligencias de remate a nombre y por cuenta de KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S. Para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias. 3) el presente poder se otorga también para que el apoderado represente a KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S., en todos los asuntos y cuestiones relacionados con la conciliación judicial o extrajudicial dentro de los distintos procesos mencionados en la cláusula segunda de esta escritura. 4) en ejercicio del poder, el apoderado gozara de facultades generales para que en nombre de KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S., y con la facultad expresa de designar árbitros en caso de ser parte en un tribunal de arbitramento. Cuarto. Que el ejercicio de esta representación judicial que se otorga dar lugar a la remuneración correspondiente a los honorarios que en cada caso concreto determinen el poderdante y el apoderado. Quinto. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, además de las causas legales, por revocatoria o renuncia del mismo.

REFORMAS DE ESTATUTOS**Reformas:**

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0009346	1993/11/16	Notaría 12	1999/08/19	00692470
0001645	1994/08/25	Notaría 21	1999/08/19	00692473
0005519	1997/07/24	Notaría 15	1999/08/19	00692474
0010070	1997/12/11	Notaría 15	1999/08/19	00692475
0000554	1998/01/26	Notaría 15	1999/08/19	00692476
0001660	1998/02/25	Notaría 15	1999/08/19	00692478
0003185	1998/04/17	Notaría 15	1999/08/19	00692479
0003258	1998/12/31	Notaría 7	1999/08/19	00692480
0001064	1999/05/26	Notaría 7	1999/08/19	00692481
0003457	2001/09/25	Notaría 4	2001/10/26	00800117
0003247	2003/12/29	Notaría 7	2004/02/05	00918641
0002868	2007/12/03	Notaría 61	2007/12/19	01178639

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2020 Hora: 11:03:40

Recibo No. AA20537960

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20537960E1EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3899 2009/09/24 Notaría 4 2009/10/13 01333523
184 2011/02/22 Asamblea de Accionist 2011/04/08 01468989
213 2013/05/14 Asamblea de Accionist 2013/06/12 01738613

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 6 de diciembre de 1999, inscrito el 7 de diciembre de 1999 bajo el número 00706707 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- PINEDA GOMEZ JAIME ALBERTO

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4530

Actividad secundaria Código CIIU: 4511

Otras actividades Código CIIU: 4520

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	KENWORTH DE LA MONTAÑA S A S
Matrícula No.:	02563251
Fecha de matrícula:	16 de abril de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C1 13 69 64
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2020 Hora: 11:03:40

Recibo No. AA20537960

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20537960E1EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 08 de abril de 2011, fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular unica de la superintendencia de industria y comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2020 Hora: 11:03:40

Recibo No. AA20537960

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20537960E1EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

